

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981—APARTADO 820  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 750 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Secretaría.

#### CIRCULAR

Cumpliendo lo dispuesto por telegrama circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encarezco a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, con toda diligencia y evitando dilaciones, remitan los documentos que reclamen los Jueces y Autoridades militares, especialmente los relativos a los expedientes de excepciones, para evitar perjuicios a los interesados. Del celo de los Sres. Alcaldes espero se dé toda la eficacia que requiere este interesante servicio.—Madrid, 25 de agosto de 1921.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Cabellos y Díaz de la Guardia (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Toledo, calle de San Cristobal, 5 y 7, procesado por estafa, en causa número 478 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 17 de agosto de 1921.

José Seguí

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.377)

Tirado Benedit (Domingo), de estado soltero, profesión empleado, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 36, procesado por injurias bajo el número 1.035-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, y que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.381).

Carmona Esteban (Ubaldo), de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en el Restaurant El Regional, calle de los Madrazo, núm. 1, procesado por amenazas de muerte y hurto, núm. 652-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de agosto de 1921.

Jose Seguí.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.383).

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de veintitrés del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Banco de Bilbao, contra D. S. Tauler, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, de varios muebles, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación o sea por dos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día quince de septiem-

bre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y Tercero.—Que el depositario de los bienes es D. Pedro Illán Rubio, que vive en la calle de Alcalá, número diez y seis.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—610)

#### CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma, habiendo visto los presentes autos civiles, declarativos de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad anónima denominada «Marconi's Wireless Telegraph Company Limited», domiciliada en Londres y la «Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos», con domicilio en esta ciudad, representadas ambas por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, bajo la dirección del Letrado D. Niceto Alcalá Zamora y Torres, contra la «Compañía Ibérica de Telecomunicación», domiciliada en esta ciudad y D. Ramón Vilanova y Bosque, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representada la primera por el también Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada,

y dirigida por el Abogado D. Luis García Goyanes, y el segundo hoy por los estrados del Juzgado, sobre nulidad de patentes, en cuyo juicio también ha sido parte como demandado el ministerio Fiscal.

#### Fallo:

Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado D. Ramón Vilanova Bosque, debo declarar y declarar; primero: que son nulas las patentes que la Sociedad «Compañía Ibérica de Telecomunicación», posee con los números sesenta y tres mil trescientos cuarenta, sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho, sesenta y cinco mil setecientos cinco, sesenta y cinco mil setecientos seis, sesenta y cinco mil setecientos trece y sesenta y cinco mil setecientos catorce, del Registro de la propiedad Industrial, y luego sea ejecutoria esta sentencia, comuníquese al Ministerio de Fomento; segundo: que la expresada Sociedad, viene obligada a respetar las patentes de que son dueñas las Compañías «Marconi's Wireless Telegraph Company Limited» y la «Nacional de Telegrafía sin hilos», no pudiendo utilizar sin consentimiento de las mismas, ninguna mejora, cambio o perfeccionamiento de aquéllas, y tercero: que asimismo la Compañía demandada a mas de abstenerse de construir, exhibir o vender aparatos de radiotelegrafía o radiotelefonía comprendidos en las patentes de las actoras, habrán de desmontar, retirar o hacer desmontar, cuantos aparatos tengan en construcción, almacén, fábricas o instalados, entregándolos a las Sociedades demandantes con indemnización de los daños y perjuicios que se justifiquen en ejecución de esta sentencia, absolviendo a las mismas de la reconvencción formulada por la «Compañía Ibérica de Telecomunicación», y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Prendes Pando.

## Publicación.

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha. Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos veintiuno, doy fe.—Ante mí, Roque Novella.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ramón Vilanova Bosque, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
P. S.  
Gabriel Arredondo.  
(A.—609).

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en el juicio universal de quiebra que don Máximo Redondo Fernández, cuyo paradero se desconoce, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente al referido quebrado, para que, dentro del termino de nueve días, se persone en dicho juicio, por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°  
El Sr. Juez interino,  
José María Castelló.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—612)

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada con fecha trece de junio último, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Máximo Redondo Fernández, se hace saber: que celebrada en tales autos la junta de acreedores que determina la Ley, fueron elegidos por unanimidad, como Síndicos primero, segundo y tercero respectivamente, D. Orosio Cristobaleno Gofí, D. Mariano Barrio Segoviano y D. Manuel Carreras Alonso, habitantes en las calles de Campoamor, número tres, travesía de Altamira, número cuatro, y travesía del Conde, número cuatro, quienes tienen aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño, y se previene que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda al quebrado.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.° B.°  
El Juez interino de 1.ª instancia,  
José María Castelló.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—613)

## HOSPITAL

Santamaría Expósito (Fernando), conocido por Fernando Molinero Alcalde, natural de Villafranca Montes de Oca (Burgos), hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Caridad, 25, procesado por hurto, sumario 695 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, a fin de que ingrese en la Cárcel, a cumplir la pena impuesta en dicha causa.

Madrid, 17 de agosto de 1921.  
Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(B.—405).

Gómez Caballero (Simón), hijo de Ignacio y Saturnina, natural de Fuente de Santa Cruz (Segovia), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrerería, núm. 10, procesado por hurto, sumario 695 de 1917 comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

Madrid, 17 de agosto de 1921.  
Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(B.—1.406).

Hernández López (Eugenio), hijo de Gumersindo y Antonia, natural de Gualda (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en las chozas de la Alhóndiga, 9, procesado por hurto, sumario 695 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, a fin de requerirle al pago de la multa que le ha sido condenado, y en su caso, sufra la prisión subsidiaria correspondiente.

Madrid, 17 de agosto de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
P. E.  
Cándido Rodríguez.  
(B.—1.407)

## HOSPICIO

López Arias (Manuel), natural de Goyán (Lugo), hijo de Antonio y Josefa, de cuarenta y ocho años, casado con Francisca Vázquez Panadero, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 78, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del ros-

tro sano, viste traje de pana, procesado en causa por estafa núm. 537 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

V.° B.°  
El Juez instructor,  
Esteban Puras.

El Secretario,  
P. S.  
Ramón Anguita.  
(B.—1.382)

## HOSPICIO

Talaverón Cruz (José), hijo de Juan y de Dolores, natural de Aznalfarache, (Sevilla), de estado casado, profesión joyero, de cuarenta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 54 y 56, piso 1.º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,  
P. S.  
Antonio F. Mallo.  
(B.—1.390).

García Fernández (Alejandro), hijo de Balbino y Cándide, natural de Valdilecha (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y moreno, domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, núm. 9, piso principal, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir un acuerdo de la Superioridad.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,  
P. S.  
Antonio F. Mallo.  
(B.—1.391).

García Porres (Vicente), hijo de Félix y Josefa, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y moreno, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, número 14, piso 3.º, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para hacerle un emplazamiento en dicha causa.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,  
P. S.  
Antonio F. Mallo.  
(B.—1.392)

## INCLUSA

En los autos promovidos por D. Saturnino Llaguno Muñoz, sobre cesación del proindiviso y consiguiente venta de la casa número cinco duplicado de la calle de las Veneras, de esta Corte, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez interino, Sr. Muñoz y Romaña.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, a diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno.—Unase a los autos de su razón el anterior escrito que será considerado como parte integrante del de fecha veintisiete de julio último. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se promueve a nombre de D. Saturnino Llaguno Muñoz, como dueño de la tercera parte proindiviso de la casa número cinco duplicado moderno, de la calle de las Veneras, de esta Corte, de cuya demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a doña Cándida Díaz Pérez, dueña de otra tercera parte de la misma finca, y a las personas desconocidas e indeterminadas a quienes pueda pertenecer la tercera parte restante, a todos los cuales se emplazará para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Emplácese a doña Cándida Díaz Pérez, en el domicilio que se indica, entregándole las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y documentos, y llévase a efecto el emplazamiento de los demandados desconocidos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la *Gacetas de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fé, Julián Muñoz.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e indeterminadas a que hace referencia la providencia preinserta, expido la presente en Madrid, a diez y siete de agosto de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—611)

Vaquero Vidal (Raimundo), hijo de Juan y Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, núm. 5, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—1.385)

Pastor Perera (Antonio), hijo natural de Carmen Pastor, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión moldeador, de diez y ocho años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 43 y 45, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.

Vicente Moro.  
(B.—1.384)

Fernández Carvajal (Francisco), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, núm. 4, piso 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, para que preste declaración como perjudicado en causa por lesiones.

Madrid, 15 de agosto de 1921.

El Secretario,  
P. S.

Críspulo Ayuso.  
(B.—1.379)

Rivas Fernández (Maximino), natural de Velilla de San Antonio (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Santiago y de Candelas, domiciliado últimamente en esta Corte (camino bajo de Vicálvaro), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle saber que se ha decretado su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

El Secretario,  
P. S.

Críspulo Ayuso.  
(B.—1.378)

#### LATINA

Alonso Martínez (Cipriano Venancio), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión serrajero, de veintiocho años, hijo de Venancio y de Filomena, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Don Enrique, núm. 21, procesado por robo causa núm. 269 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar la misma a efecto.

Madrid, 10 de agosto de 1921.

Firmado.

El Secretario,  
Juan Gómez.

(B.—1.408)

Barroso Castelló (Dámaso), natural de Avila, hijo de Vicente y de Basilia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, de es-

tatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, vistiendo pantalón de pana y americana oscura, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, núm. 8, piso 4.º, número 5, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

Francisco Delgado.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.394)

Fernández López (Francisco), natural de Arenis del Mar (Barcelona), hijo de José y de Segunda, de estado soltero, de quince años de edad, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, y color claro, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, núm. 1, tercero derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 13 de agosto de 1921.

Francisco Delgado.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.403)

Fernández López (Palmiro Juan), natural de Albacete, hijo de José y de Segunda, de estado soltero, profesión broncista, de diez y seis años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, núm. 1, tercero derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 13 de agosto de 1921.

Francisco Delgado.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(B.—1.402)

#### PALACIO

Núñez Díaz (José) y Faustino López Garcés, domiciliados últimamente en la calle del Norte, 5, portería, y Lagasca, 52, respectivamente, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestarles declaración en el sumario 948-920, en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 4 de agosto de 1921.

El Secretario,  
P. D.

Clemente Novoa.  
(B.—1.396)

Esteban Gómez (Esteban), natural de Colmenar Viejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro enfermizo, viste traje deteriorado, domiciliado últimamente en la calle de la Salud, núm. 8, procesado por in-

fracción de la ley de Caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para participar cual es su domicilio.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

Jose Muñoz Jalón.

El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(B.—1.393)

Pardo y Otero (Gonzalo Miguel Germán), natural de Bilbao, profesión periodista, de treinta y un años de edad, hijo de Gonzalo y María Estrella, domiciliado últimamente en la Corredera Alta, 21, segundo, procesado por calumnia, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Juez,  
José Muñoz Jalón.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—1.395)

#### UNIVERSIDAD

Calcedo García (Félix Felipe), hijo de Eduardo y de Benita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos azules, pelo castaño, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en el pueblo de Loyozuela (Madrid), procesado por hurto sumario 463-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 17 de agosto de 1921.

Galo Ponte.

El Secretario,  
P. S.  
Luis de la Torre y Aguado.  
(B.—1.401)

Domínguez Estúa (Andrés), domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, núm. 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para practicar una diligencia en causa por hurto núm. 86-921, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

El Secretario,  
P. S.

Fernando García Mora.  
(B.—1.404)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 4.250 pesetas, distribuidas en la forma siguientes: 1.000 pesetas que abona el Ayuntamiento por la Beneficencia municipal; 3.250 a que ascienden las igualas, con los vecinos pendientes, pagando dicha canti-

dad por meses vencidos, la población dista cuarenta kilómetros de Madrid, y cinco a la estación del Ferrocarril de Villamanta, en la línea de Villa del Prado y Almorós, y tres kilómetros a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, por la que hay automóviles diarios a Madrid. Los aspirantes dirigirán la solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Perales, a 4 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Mariano González.  
(O.—158)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Juan José Barrenechea Laverón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Nieves Fargallo, de veintidós años de edad, hijo de Emilio y María, natural y vecino de San Vicente de Alcántara (Badajoz), soltero, hojalatero, que suele residir en Cantarracillo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gacetas de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, Salamanca y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, decretada en sumario de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 9 de agosto de 1921.

Juan José Barrenechea.

El Secretario,  
Lcd. César del Pozo.  
(B.—1.388)

#### Juzgados municipales

##### REAL SITIO DEL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas por lesiones a Augusto Beyarte, seguido en este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo, contra Alfonso Hernández Ferreiro, se ha dictado sentencia con fecha 11 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos.*

Que debemos condenar y condenamos a Alfonso Hernández Ferreiro, a cinco días de arresto, que deberá sufrir en su domicilio, según determina el art. 119 del Código Penal, a que indemnice al lesionado, los perjuicios que le ocasionara, y al pago de costas

de autos. Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha Utsupra, Matías Peñalva, Joaquín Juberías y Emilio Gallego, rubricadas.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.—Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la expresada sentencia del condenado Alfonso Hernández Ferreira, por medio su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 12 de agosto de 1921.

El Juez municipal suplente,  
Matías Peñalva.

El Secretario,  
Donato Puertas.  
(B.—1.387)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 5 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de carbón y leña con destino a la institución municipal de Puericultura. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones, redactados al efecto, siendo su duración hasta 31 de marzo de 1922, y los precios tipos el de 140 pesetas cada tonelada de carbón, y 75 la de cocina de pino.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.912'50 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.825 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 17 de septiembre de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
F. Mínguez.

### Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase S.°, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de carbón y leña para la Institución Municipal de Puericultur.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de carbón antracita y leña de pino, con destino a la Institución Municipal de Puericultura hasta 31 de marzo de 1922, anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.  
(E.—523).

### COLMENAR VIEJO

Extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de marzo de 1921, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo que previene el art. 109 de la ley Municipal.

### (Conclusión)

Ordinaria del 16

Léida el acta de la anterior fué aprobada.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los periódicos oficiales.

Se dió cuenta de escrito presentado por Basilio Arroyo, en que solicita autorización para colocar una palomilla de hierro en la pared de la Escuela Plaza del Marqués de Santillana, y además dos postes en la calle del Alférez, con el fin de establecer una línea para instalar un motor, y enterados, acuerdan acceder a los solicitados, sin constituir esta concesión servidumbre de ningún género y que la instalación se lleve a cabo bajo la inspección de un empleado de este Ayuntamiento.

Se concedió a doña Sofía Gallego autorización para hacer unas repara-

ciones en una casa de su propiedad sita en la calle del Marqués de Santillana.

A virtud de estrito presentado por Marcelo Matellano Romera, se le concede licencia para reconstruir la pared de su casa calle del Tinte, que dá a la calle de la Rivera, por la misma línea que ya se le señaló por este Ayuntamiento, y siempre que no intercepte la vía pública.

Como consecuencia de la renuncia del cargo de primer Teniente Alcalde por D. Mauricio Martín, se procedió a cubrir dicha vacante, resultando nombrado para ocuparla D. Cecilio Sanz y Sanz, y como éste en la actualidad lo es segundo, queda elegido para sustituirle el Concejal D. Jerónimo Gallego.

Quedaron enterados de que el domingo 13 del corriente se celebraron remates del arbitrio de puestos públicos en el Mercado de Abastos, para el próximo año 1921-22, quedando en favor de Antonio López Ballesteros en cantidad de 2.000 pesetas, el de huebras de carro de bueyes que se necesitan en obras municipales, durante dicho año, en Cecilio Sanz Mansilla y precio de 13'70 pesetas cada huebra, y que los sobrantes de aguas de la fuente de la Plaza y caño de la Peseadería y el del Lavadero, fueron adjudicados a D. Félix Paredes García y José Berrocal de la Morena, respectivamente, en 825 pesetas y 150 pesetas.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los escritos que quedaron en la sesión anterior pendientes de acuerdo por no ser más que seis los Concejales que podían tomarlos, y no ser mayoría, se discutió sobre el procedimiento legal de dicho asunto, y se acordó que siendo de las atribuciones del Sr. Alcalde, éste debe resolver lo que crea procedente.

Ordinaria del 23.

Léida el acta de la anterior se aprueba.

Fueron incluidos en la lista de vecinos pobres, para la asistencia médica-farmacéutica gratis, Antonio Rejas y Anastasio Cano, que lo han solicitado por tener a sus hijos enfermo.

Quedaron aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Corporación en los meses de enero y febrero últimos, acordando se remitan al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

A escrito de Antonio Paredes Ballesteros, rematante del arbitrio de puestos públicos en que solicita se le autorize para cobrar con arreglo a tarifas los carros cargados de cal no destinados a industriales, y los de leña, transportados por individuos que no sean vecinos de esta localidad, se acordó por siete votos de los señores Sanz, Grau, Torres, Francisco, Fernández Gallego y el Sr. Presidente contra cuatro de los Sres. García Gómez, Gómez de la Fuente, Puente y Martín, autorizarle para que cobre solamente los carros de cal no destina-

dos a industriales, ni a los que se dediquen a la venta de esta materia.

Se dió lectura del proyecto de Reglamento, para la concesión de terrenos a vecinos de este pueblo, para la construcción de casas por la clase obrera, y estudiada detenidamente y hallándose conformes, le aprueban por unanimidad, acordando se sometan a él todas las peticiones hechas y las que se hicieren en lo sucesivo.

Se concedió préstamo del Pósito en cantidad de 1.000 pesetas, a Quiterio León Hernán con las condiciones que se consignan en acta que se extiende en el libro especial del ramo.

Ordinaria del 30.

Léida el acta de la anterior se aprueba.

Fué concedida a Adela Bastero, autorización para ejecutar obras en su casa plaza de Almeida y extraer piedra por medio de barrenos, adoptando las precauciones debidas con el fin de evitar daños.

Se dió cuenta de escrito presentado por el vecino de Madrid, D. Ramón Labiaga que solicita autorización para el arreglo de la tubería de conducción de aguas, desde el abrevadero sito en la Plaza de la Mosquilonas, a una cerquilla próxima, acordándose acceder a lo solicitado siempre que quede dicha Plaza en las condiciones que hoy se encuentra.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médica-farmacéutica gratis, a Ceferino Arroyo López, que lo tiene solicitado, y conceder un socorro de 10 pesetas para trasladarse a Madrid, por hallarse enforme, a Olalla Rivas Martín.

V.° B.°

El Alcalde,  
Vicente Torres.

El Secretario habilitado,  
Teodoro S. Salcedo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer

Colmenar Viejo, 30 de diciembre de 1920.

El Secretario habilitado,  
Teodoro G. Salcedo.

### TORRELODONES

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, a la que se la asigna 300 pesetas anuales por residencia y 200 pesetas por el pago de los medicamentos facilitados a ocho familias pobres y las de la Guardia civil del puesto de esta villa, se anuncia su provisión a fin de que, los aspirantes remitan sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, los que acreditarán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Torrelodones, 10 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Atanasio Velasco.  
(O.—154).